

## **CIRCULAR 05/2018**

### **NORMAS PARA LA TRAMITACION DE SEGUROS DIVERSOS Y LICENCIAS FEDERATIVAS**

1. Para esta temporada 2018, los seguros de responsabilidad civil, los documentos únicos y las licencias federativas, serán emitidos desde la propia Federación Riojana de Caza, como en la temporada anterior y sucesivamente.
2. Por ello les remitimos el listado de socios con los documentos realizados la temporada pasada en dicho listado ponéis el nuevo documento si hay variación y se eliminarán de dicha relación los socios que causen baja y se añadirán los nuevos socios, **atención a la nueva nomenclatura.**
3. El cambio de la Licencia Federativa por el Documento Unico, u otro documento individualizado, no se tramitará en nuestras oficinas, por lo que será necesario que en la relación de socios nos envíen venga indicado el tipo de documento elegido, **o bien remitiéndonos vuestros propios listados, ordenados alfabéticamente.**
4. Dada la importancia de los datos para los seguros, es necesario comprobar que los D.N.I. y si alguno de los socios ha cambiado de domicilio.
5. Es imprescindible la fecha de nacimiento de todos vuestros socios, por ello este dato debe de incluirse en las relaciones.
6. El importe correspondiente al total de las solicitudes relacionadas se ingresará en Bankia de Logroño, nº de cuenta: **2038 7497 16 6000026739**

#### **IBAN: ES07**

Es requisito indispensable adjuntar una copia del ingreso junto con el listado, cuando se solicite la documentación referida. El pago también puede realizarse en nuestra oficina directamente al recoger la documentación solicitada.

**El plazo de admisión finalizará el día 15 de Junio, se adelanta 15 días con respecto a temporadas anteriores, plazo improrrogable.**

## DOCUMENTOS (SEGUROS) MUTUASPORT

<u>DOCUMENTO</u>	<u>PRECIO</u>
<b>TARJETA FEDERATIVA (P):</b> (DAÑOS PROPIOS EXCLUSIVAMENTE-42.100,00€)	<b>20 €</b>
<b>DOCUMENTO TIPO “N”:</b>  (DAÑOS PROPIOS - RESPONSABILIDAD CIVILOBLIGATORIA: 90.151,82€ Y RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA: 200.000,00 €)	<b>41 €</b>
<b>DOCUMENTO TIPO “Q”:</b>  (DAÑOS PROPIOS - RESPONSABILIDAD CIVILOBLIGATORIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA: 400.000,00 €)	<b>46 €</b>
<b>DOCUMENTO TIPO “S”:</b>  (DAÑOS PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA: 600.000,00€)	<b>51 €</b>
<b>DOCUMENTO UNICO TIPO “R” (caza sin armas):</b>  (DAÑOS PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA-250.000€)	<b>33 €</b>
<b>NOVEDADES:</b>	
<b>DOCUMENTO PREMIUM:</b>	<b>60 €</b>
<b>COBERTURAS:</b>	
<b>DAÑOS PROPIOS:</b>	<b>60.000,00 €</b>
<b>R.C. OBLIGATORIA:</b>	<b>90.151,82 €</b>
<b>R.C. VOLUNTARIA:</b>	<b>1.000.000,00 €</b>
Para los cazadores que suscriban o renueven su seguro por el Premium, se beneficiaran con una cobertura de RC de dos perros sin coste alguno para todo el año (fotocopia de la cartilla sanitaria).	
<b>DOCUMENTO UNICO TIPO J (PARA JOVENES CAZADORES con 23 años o menos de 23 años)</b>	
<b>COBERTURAS:</b> las mismas que el DOCUMENTO “S” al precio del “N” y del PREMIUM al precio del “S”.	

Para aquellas Sociedades cuyos socios dispongan o suscriban masivamente documentos únicos PREMIUM, se benefician con las siguientes condiciones:

- SI LA SOCIEDAD ESTA COMPUESTA ENTRE 12 Y 50 SOCIOS CON PREMIUM.

Se ofrecerá de forma gratuita la R.C. de los miembros de la Junta Directiva que tengan Premium, con un capital global asegurado de 300.000 €

- SI LA SOCIEDAD ESTA COMPUESTA CON MÁS DE 50 SOCIOS CON PREMIUM:

Se ofrecerá de forma gratuita la R.C. de los miembros de la Junta Directiva que tengan seguro Premium, con un capital asegurado de 600.000 €

**SEGUROS PARA PERROS TODO EL AÑO:** limite anual en R.C. 200.000 € y 50.000 € por daños materiales.

CON FRANQUICIA (50€):

PRECIO: 5€ por perro

SIN FRANQUICIA:

PRECIO: 18€ por perro

## **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA JUNTAS**

### **DIRECTIVAS:**

#### **COBERTURA GENERALES:**

	Opción A	Opción B
SUMA ASEGURADA:	300.000 €	600.000 €
SUBLIMITE POR VICTIMA:	300.000 €	600.000 €
SUBLIMITE POR DAÑOS MATERIALES	300.000 €	600,000 €
PRECIOS:	285€	400 €

#### **NOTA: BONIFICACION DEL 50% SI SE CONTRATA LA POLIZA DE COTOS**

Los descuentos correspondientes serán aplicables cuando se contrate la R.C. del Coto.(ADJUNTAMOS INFORMACIÓN RECOGIENDO ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PÓLIZA)

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REHALAS DE CAZA MAYOR**

### **COBERTURAS:**

<b>CAPITAL</b>	<b>600.000 €</b>
<b>SUBLIMITE RC VICTIMAS</b>	<b>300.000 €</b>
<b>SUBLIMITE DAÑOS MATERIALES</b>	<b>100.000 €</b>
<b>DEFENSA JURIDICA</b>	<b>Incluida</b>
<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>Todo el año</b>

### **PRECIOS:**

**Con franquicia de 60€**

<b>Hasta 30 perros</b>	<b>110€</b>
<b>Hasta 50 perros</b>	<b>130€</b>

**Sin franquicia:**

<b>Hasta 30 perros</b>	<b>210€</b>
<b>Hasta 50 perros</b>	<b>230€</b>

**Documentación que se necesita para su solicitud relación de los perros con nombre, raza y microchip.**

**En próximas fechas os remitiremos seguros para monterías, batidas y ganchos y seguros para cotos**

**RECUERDO: Para dar de baja licencias federativas y seguros así como cambio de documento máximo 60 días desde su expedición.**

Para más información ponerse en contacto con esta Federación, en horario de oficina:

De lunes a jueves: 10,00 horas a 13'00 horas    viernes: 9,30 a 13,00  
17,30 horas a 20'30 horas

Logroño, 8 de marzo de 2018

**NOMBRE DEL PRODUCTO:** JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS COTOS DE CAZA

**DESCRIPCION:** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**MODALIDAD PRODUCTO:**

4DS 4DV

**PRIMA SEGURO:**

285 € 400 €

**NOTA: BONIFICACIÓN DEL 50% SI SE CONTRATA PÓLIZA DE COTOS**

<b>COBERTURAS GENERALES:</b>	<b>SUMA ASEGURADA:</b>	300.000 €	600.000 €
	<b>SUBLÍMITE POR VÍCTIMA:</b>	300.000 €	600.000 €
	<b>SUBLÍMITE POR DAÑOS MATERIALES:</b>	300.000 €	600.000 €

**COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS COTOS DE CAZA:**

El Seguro de Responsabilidad Civil para la Junta Directiva de los Cotos de Caza, tiene por objeto cubrir el riesgo de nacimiento a cargo de los miembros de la Junta Directiva asegurada de la obligación, directa o subsidiaria, de indemnizar a un tercero por causa de dicho cargo Directivo, con los límites fijados en las Condiciones Particulares de la Póliza, o Certificado del Seguro, por las siguientes causas:

- 1 Por los daños producidos a consecuencia de una colisión de animal cinegético con vehículo a motor, de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 6/2014 de 7 de abril.  
La cobertura del presente seguro será de aplicación en exceso del Seguro de Responsabilidad Civil que tenga contratado el Tomador del presente SEGURO, en garantía de su responsabilidad como Titular del Aprovechamiento Cinegético.
- 2 Por los daños personales o materiales producidos por los cazadores-socios, miembros de la entidad tomadora.  
La cobertura del presente seguro será de aplicación en exceso de los Seguros de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de los cazadores. En el caso de inexistencia de Seguro Obligatorio del Cazador, la cobertura del presente seguro se aplicará en exceso de la cobertura mínima obligatoria vigente en cada momento, por cada uno de los cazadores implicados.
- 3 Por los daños y perjuicios causados a los socios de la sociedad de cazadores o a la sociedad, por actuaciones u omisiones gravemente imprudentes, o que supongan una administración indiligente, siempre y cuando no constituyan la comisión de un delito doloso, y todo ellos en el estricto desarrollo de las funciones propias de los miembros de la Junta Directiva.



**MUTUASPORT**  
seguros en la caza

- 4 Por los daños personales o materiales sufridos por un tercero ajeno al Tomador, por causa de un accidente ocurrido dentro del perímetro del Coto cuyo aprovechamiento ostente el Tomador, siempre que el accidente ocurra durante la temporada de caza o la acción de cazar.
- 5 Por las responsabilidades derivadas de infracciones de la Ley de Caza o su Reglamento, por la organización de batidas, monterías, o cualquier tipo de actividad cinegética permitida por la Ley. Se excluyen en todo caso las multas o sanciones administrativas.
- 6 Por los daños o lesiones ocurridas dentro del perímetro del coto, cuando sea desconocido el causante del siniestro, durante la actividad de caza o deportiva y hubiera recaído resolución judicial firme sobre la responsabilidad de los miembros de la Junta Asegurada.
- 7 La defensa del asegurado correrá a cargo de Mutuasport ante la jurisdicción penal y civil con la exclusión de los hechos delictivos o producidos mediante dolo o malicia.





**MUTUASPORT**  
seguros en la caza

### **PRINCIPALES EXCLUSIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS COTOS DE CAZA:**

1. Se excluyen el **pago de las sanciones y multas** impuestas al asegurado por infracciones administrativas o penales.
2. **Los daños ocasionados dentro del perímetro del coto o fincas colindantes por animales cinegéticos y ocasionados a la agricultura.**
3. Por los **daños ocasionados por vehículos** que circulen dentro del perímetro del coto, así como los **daños personales de los ocupantes de dichos vehículos.**
4. **Los daños ocasionados por los perros** participantes en las cacerías tanto de MENOR como de MAYOR, (se entiende que estos animales van amparados por sus correspondientes Seguros).
5. Los daños que se originen por actividades de **CAZADORES FURTIVOS**, incluyendo los que se puedan ocasionar ellos mismos.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA PRESTACIÓN:**

Para que los riesgos queden cubiertos por esta Póliza es condición **imprescindible:**

1. Que la Junta Directiva haya sido elegida, o nombrada, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad de Cazadores, y para el periodo que al efecto se establezca.
2. Que el COTO esté legalmente constituido y debidamente autorizado por el **Organismo Competente de cada Comunidad Autónoma**. Para ello debe aportar la siguiente documentación:
  - a.) **MATRÍCULA en VIGOR del COTO**
  - b.) **AUTORIZACIÓN EXPRESA** por el **Organismo Competente de cada Comunidad Autónoma para la PRÁCTICA CINEGÉTICA** en aquellos casos en que la Comunidad Autónoma **EXIJA PLAN TÉCNICO o MEMORIA ANUAL**.
3. Que los participantes en las acciones de caza que se realicen en el COTO, causantes del siniestro, tengan en VIGOR el SEGURO DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA de Responsabilidad Civil del Cazador, así como todos los permisos y documentación exigida para poder practicar la Caza según la Ley, Ordenanzas y Reglamentos establecidos.
4. Que el accidente no sea debido exclusivamente a culpa o negligencia del perjudicado.
5. Que el causante o quien sufra dicho accidente no actúe con dolo o malicia.
6. Que el causante del accidente no actúe bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tóxicos.
7. Que el coto esté en posesión del seguro de responsabilidad civil, y por este se garantice totalmente o en parte los daños ocasionados por accidente de tráfico por animal cinegético.

### **OPERATIVA DE CONTRATACIÓN:**

**A TRAVÉS DE LAS FEDERACIONES DE CAZA O DIRECTAMENTE EN MUTUASPORT.**

**ESTE TEXTO NO MODIFICA NI SUSTITUYE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA EMITIDA QUE RIGE EL CONTRATO DE SEGUROS.**

**ESTA FICHA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y RECOGE ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PÓLIZA.**